Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 07 OCT 2024

EX.N° 1413 / **VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-**

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.069 de 30 de julio de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de la obra **"REMODELACION INTERIOR DIRECCION DE FISCALIZACION, ETAPA 1"** adquisición mercado público **ID 2490-71-LE24.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.189 de 21 de agosto de 2024, se ratificaron las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°15",** formuladas por los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 22 de agosto de 2024.-

5.- El Memorándum N°16.996 de 10 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°250-2024 de 27 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El correo electrónico de doña María Eugenia Orellana Quiroz enviado desde la casilla electrónica morellana@providencia.cl el 1 de octubre de 2024, a las 10:01 horas, a la casilla electrónica paula.gutierrez@providencia.cl

8.- El Acuerdo N°1.235 adoptado en la Sesión Ordinaria N°136 de 1 de octubre de 2024, del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
V°B° PROV 4 DE 10 2024

DECRETO:

1.- Adjudícase a doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, RUT N°** [redacted], la propuesta pública para la obra **"REMODELACION INTERIOR DIRECCION DE FISCALIZACION, ETAPA 1".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1413 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC, los encargados serán el funcionario **JOHN JAVIER YAVAR LOPEZ** y la funcionaria doña **GABRIELA ALEXANDRA CERDA ESPARZA.-**

4.- El contrato será a suma alzada, por un valor total de **$56.144.721.- IVA incluido**, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en el Formulario N°3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de **estados de pagos mensuales**, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 80% del valor total contratado. El 20% restante corresponderá al Estado de Pago Final una vez obtenida la recepción provisoria de la Obra.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución del contrato será de 60 días corridos, desde la firma del Acta de Entrega de Terreno por parte de la Contratista, el IMC, tomando como primer día de obra la fecha de la Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.2.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente), la contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.3.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.4.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.5.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y deberá ajustar las garantías de ser necesario.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1413 / DE 2024

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- Durante la ejecución de la obra, la contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la contratista y/o subcontratista.-

12.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **100 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- Previo al último estado de pago, la contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, por cada Línea, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia que cubra el período de 12 meses que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1413 / DE 2024

13.- La contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

13.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

14.- La Dirección Jurídica redactará un contrato en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la oferta de la contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-826
Cuenta	31.02.004.009.001
Subprograma	01
CR o CMP	41-2466

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2873 /

FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	**"REMODELACIÓN INTERIOR DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, ETAPA 1"**
FINANCIAMIENTO	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PAMELA HORMAZABAL MANZANO
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	[redacted]

CARTA OFERTA

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	**OBRAS PROVISIONALES**				
1.1.	INSTALACIÓN DE FAENAS	mes	2	$ 750,000.00	$ 1,500,000.00
1.2.	CIERROS PROVISORIOS	mes	2	$ 375,000.00	$ 750,000.00
2.	**OBRAS PRELIMINARES**				
2.1.	DEMOLICIONES	m3	7	$ 200,000.00	$ 1,400,000.00
2.2.	**RETIROS**				
2.2.1.	CUBRE PISO	m2	62	$ 10,000.00	$ 621,500.00
2.2.2.	MUEBLES EXISTENTES				$ -
2.2.2 a	Mueble colgante 1er piso	un	1	$ 99,000.00	$ 99,000.00
2.2.2 b	Librero doble cara 2do piso	un	2	$ 100,000.00	$ 200,000.00
2.2.2 c	Mueble colgante 2do piso	un	2	$ 100,000.00	$ 200,000.00
2.2.3.	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA "MUEBLE CURVO"	gl	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
2.3.	DESARME Y/O ADECUACIONES ELEMENTOS EXISTENTES	gl	1	$ 700,000.00	$ 700,000.00
2.4.	PREPARACIÓN DEL TERRENO	gl	1	$ 700,000.00	$ 700,000.00
2.5.	RETIRO DE ESCOMBROS Y TRANSPORTE A VERTEDERO	m3	7	$ 100,000.00	$ 700,000.00
2.6.	REPLANTEO	m2	150	$ 5,000.00	$ 750,000.00
3.	**OBRA GRUESA**				
3.1.	REFUERZO ESTRUCTURAL LOSA DE CIELO BODEGA 2° PISO	gl	1	$ 650,000.00	$ 650,000.00
3.2.	**TABIQUES**				
3.2.1.	TABIQUERÍA METÁLICA ACERO GALVANIZADO	m2	74	$ 20,000.00	$ 1,472,000.00
3.2.2.	TABIQUERÍA VIDRIADA	m2	31	$ 100,000.00	$ 3,100,000.00
4.	**TERMINACIONES**				
4.1.	**REVESTIMIENTO TABIQUES**	m2			
4.1.1.	TABIQUERÍA METÁLICA ACERO GALVANIZADO	m2	148	$ 20,000.00	$ 2,960,000.00
4.1.2.	TABIQUERÍA VIDRIADA (DE ALUMINIO)	m2	32	$ 120,000.00	$ 3,840,000.00
4.2.	AISLACIÓN TERMO-ACÚSTICA TABIQUES	m2	70	$ 15,000.00	$ 1,050,000.00
4.3.	**PISOS**				
4.3.1.	PISO VINÍLICO SPC	m2	130	$ 28,000.00	$ 3,640,000.00
4.3.2.	NARIZ GRADA ESCALERA	ml	10	$ 20,000.00	$ 198,600.00
4.3.3.	CUBREJUNTAS	ml	19	$ 15,000.00	$ 288,000.00
4.4.	**PUERTAS**				
4.4.1.	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS	un	7	$ 100,000.00	$ 700,000.00
4.4.2.	MARCOS DE PUERTAS	un	7	$ 45,000.00	$ 315,000.00
4.4.3.	**QUINCALLERÍA**				
4.4.3.1.	CERRADURAS	un	7	$ 90,000.00	$ 630,000.00
4.4.3.2.	BISAGRAS	un	21	$ 10,000.00	$ 210,000.00
4.4.3.3.	TOPES DE PUERTAS	un	7	$ 10,000.00	$ 70,000.00
4.5.	**VENTANAS**				
4.5.1.	PROVISIÓN E INSTALACIÓN VENTANA	un	1	$ 250,000.00	$ 250,000.00
4.5.2.	INSTALACIÓN DE FILM	m2	27	$ 25,000.00	$ 675,000.00
4.6.	**PINTURAS**				
4.6.1.	BARNIZ	m2	24	$ 10,000.00	$ 241,000.00
4.6.2.	PINTURA DE MUROS	m2	280	$ 5,000.00	$ 1,401,250.00
4.6.3.	PINTURA ANTICORROSIVA	m2	98	$ 8,000.00	$ 784,000.00
4.7.	**CIELO FALSO**				
4.7.1.	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO	m2	20	$ 25,000.00	$ 500,000.00
4.7.2.	REPARACIÓN DE CIELO FALSO EXISTENTE	m2	20	$ 12,000.00	$ 240,000.00
5.	**INSTALACIONES**				
5.1.	PROYECTO ELÉCTRICO				
5.1.1.	CANALIZACIONES	ml	100	$ 8,000.00	$ 800,000.00
5.1.2.	CONDUCTORES	ml	300	$ 2,000.00	$ 600,000.00
5.1.3.	**CENTROS DE ALUMBRADOS, ENCHUFES, ARTEFACTOS Y OTROS**				
5.1.3.1.	CAJAS DE DISTRIBUCIÓN SOBREPUESTAS	un	30	$ 12,000.00	$ 360,000.00
5.1.3.2.	CAJAS DE DISTRIBUCIÓN EMBUTIDAS	un	42	$ 12,000.00	$ 504,000.00
5.1.3.3.	INTERRUPTORES	un	14	$ 15,000.00	$ 210,000.00
5.1.3.4.	ENCHUFES	un	21	$ 15,000.00	$ 315,000.00
5.1.4.	**LUMINARIAS**				
5.1.4.1.	PANEL CONSIDERAN DOS TIPOS LED CUADRADO (PARA CIELO AMERIC	un	7	$ 80,000.00	$ 560,000.00
5.1.4.2.	PANEL LED SOBREPUESTO REDONDO	un	5	$ 80,000.00	$ 400,000.00
5.1.4.3.	FOCO TORTUGA LED OVALADO	un	6	$ 50,000.00	$ 300,000.00
5.2.	**CONEXIÓN A GENERADOR DE CIRCUITOS NO RESPALDADOS**				
5.2.1.	PROVISIÓN DE ALIMENTADOR	un	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
5.2.2.	PROVISIÓN DE CANALIZACIÓN	ml	13	$ 20,000.00	$ 260,000.00

5.2.4.	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOMÁTICO 3X40A	un	1	$ 50,000.00	$ 50,000.00
5.2.5.	CONEXIONES	un	1	$ 200,000.00	$ 200,000.00
5.2.6.	RETIRO ELÉCTRICO	gl	1	$ 200,000.00	$ 200,000.00

6.	**MOBILIARIO**				
6.1.	PROVISIÓN DE MOBILIARIO				
6.1.1.	ESCRITORIO 200 x 70 x 75	un	1	$ 250,000.00	$ 250,000.00
6.1.2.	ESCRITORIO OFICINA 140 X 60 X 75 CM	un	1	$ 250,000.00	$ 250,000.00
7.	**ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**				
7.1.	ASEO GENERAL Y ENTREGA	gl	1	$ 400,000.00	$ 400,000.00
7.2.	PLANOS AS-BUILT	gl	1	$ 550,000.00	$ 550,000.00
				COSTO DIRECTO $	**$ 37,744,350.00**
				Gastos Generales 15%	$ 5,661,652.50
				Utilidades 10%	$ 3,774,435.00
				VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO $	**$ 47,180,437.50**
				IVA 19%	$ 8,964,283.13
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO $	**$ 56,144,720.63**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 60 DIÁS CORRIDOS

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores	**Pamela del Carmen Hormazabal Manzano**
Nombre del oferente	**Pamela del Carmen Hormazabal Manzano**
Firma persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante debidamente autorizado	[redacted]
Fecha	**8/22/2024**